

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2016

No. 022

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica:

## TABLA DE CONTENIDO

No.	Circular	Páginas
18	<b>ASUNTO:</b> MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10.1. RELACIONADO CON LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE LA CÁMARA.	22

**ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10.1. RELACIONADO CON LAS TARIFAS POR LOS SERVICIOS DEL SISTEMA DE LA CÁMARA.**

---

De conformidad con lo previsto en los artículos 1.4.4., 1.4.5. y 1.4.10. del Reglamento de Funcionamiento de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., se publica la modificación del artículo 10.1. relacionado con las tarifas por los servicios del Sistema de la Cámara.

**Artículo Primero.** Modifíquese el artículo 10.1. de la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. – CRCC S.A., que quedará así:

**ARTÍCULO ANTERIOR****Artículo 10.1. Tarifas por los servicios del Sistema de la Cámara.**

La estructura tarifaria de la Cámara se compone de cargos fijos, cargos variables y cargos denominados no periódicos y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.13. del Reglamento de Funcionamiento, las tarifas que la Cámara cobrará son las siguientes:

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
Fijo	Membresía	Pago inicial que se realiza por afiliación al Sistema de Compensación y Liquidación de la CÁMARA. Se cobra por una sola vez tanto a los Miembros Liquidadores como a los Miembros no Liquidadores.	Miembro Liquidador COP \$50.000.000  Miembro no Liquidador COP \$5.000.000  Por una sola vez.
Fijo	Mantenimiento	Importe mensual a cargo de los Miembros Liquidadores y Miembros no Liquidadores y Agentes Custodios en virtud del cual	Miembro Liquidador COP \$2.761.000  Miembro no Liquidador COP \$1.035.000  Agente Custodio: COP \$1.000.000

**ARTÍCULO ACTUAL****Artículo 10.1. Tarifas por los servicios del Sistema de la Cámara.**

La estructura tarifaria de la Cámara se compone de cargos fijos, cargos variables y cargos denominados no periódicos y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.13. del Reglamento de Funcionamiento, las tarifas que la Cámara cobrará son las siguientes:

Tipo de Cargo	Nombre de Cargo	Descripción de la tarifa	Importe del Cargo
Fijo	Membresía	Pago inicial que se realiza por afiliación al Sistema de Compensación y Liquidación de la CÁMARA. Se cobra por una sola vez tanto a los Miembros Liquidadores como a los Miembros no Liquidadores.	Miembro Liquidador COP \$50.000.000  Miembro no Liquidador COP \$5.000.000  Por una sola vez.
Fijo	Mantenimiento	Importe mensual a cargo de los Miembros Liquidadores y Miembros no Liquidadores y Agentes Custodios en virtud del cual	Miembro Liquidador <del>COP \$2.761.000</del> COP \$2.918.000  Miembro no Liquidador <del>COP \$1.035.000</del> COP \$1.094.000  Agente Custodio: <del>COP \$1.000.000</del> COP \$1.057.000

		se realiza el mantenimiento de la afiliación al Sistema de Compensación y Liquidación de la CÁMARA.	Periodicidad: mensual.			se realiza el mantenimiento de la afiliación al Sistema de Compensación y Liquidación de la CÁMARA.	Periodicidad: mensual.
Fijo	Tipo de Conexión	Importe mensual a cargo de los Miembros y Agentes Custodios que además de la conexión vía Terminal "Station", emplean algún otro tipo de Terminal para su conectividad con la CÁMARA.	Terminal "Server" COP \$276.000  Terminal "Gate Fix" COP \$689.000 Portal "Web" CRCC COP \$276.000  Por cada Server/GateFix contratados por los Miembros, se tiene derecho a un usuario del Portal CRCC, por cada usuario adicional se cobrará la tarifa acá establecida.  El Agente Custodio tiene derecho a un usuario del Portal CRCC y por cada usuario adicional se cobra la tarifa Portal CRCC.  Periodicidad: mensual.	Fijo	Tipo de Conexión	Importe mensual a cargo de los Miembros y Agentes Custodios que además de la conexión vía Terminal "Station", emplean algún otro tipo de Terminal para su conectividad con la CÁMARA.	Terminal "Server" <a href="#">COP \$276.000</a> <a href="#">COP \$292.000</a>  Terminal "Gate Fix" <a href="#">COP \$689.000</a> <a href="#">COP \$728.000</a> Portal "Web" CRCC <a href="#">COP \$276.000</a> <a href="#">COP \$292.000</a>  Por cada Server/GateFix contratados por los Miembros, se tiene derecho a un usuario del Portal CRCC, por cada usuario adicional se cobrará la tarifa acá establecida.  El Agente Custodio tiene derecho a un usuario del Portal CRCC y por cada usuario adicional se cobra la tarifa Portal CRCC.  Periodicidad: mensual.
VARIABLE	Compensación y Liquidación del Instrumento Financiero Derivado Estandarizado	Tarifa variable establecida como un valor en pesos por cada Contrato de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA	Futuro TES: COP \$2.500  Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas: COP \$2.500.  Futuro Tasa de Cambio Dólar/Peso:  Se cobrará un importe por número de contratos compensados y liquidados durante el mes	VARIABLE	Compensación y Liquidación del Instrumento Financiero Derivado Estandarizado	Tarifa variable establecida como un valor en pesos por cada Contrato de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA	Futuro TES: COP \$2.500  Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas: COP \$2.500.  Futuro Tasa de Cambio Dólar/Peso:  Se cobrará un importe por número de contratos compensados y liquidados durante el mes

		<p>una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.</p> <p>Las transacciones compuestas por la compraventa de más de un Instrumento como lo son los Contratos de "roll over" o "time spreads" se cobrarán de acuerdo con los Contratos que componga cada Instrumento compuesto.</p>	<p>calendario inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="579 329 982 898"> <thead> <tr> <th colspan="2">Número de contratos Compensados y Liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior</th> <th rowspan="2">Importe del cargo</th> </tr> <tr> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-</td> <td>3.000</td> <td>COP \$ 1800</td> </tr> <tr> <td>3.001</td> <td>10.000</td> <td>COP \$ 1650</td> </tr> <tr> <td>10.001</td> <td>20.000</td> <td>COP \$ 1200</td> </tr> <tr> <td>20.001</td> <td>30.000</td> <td>COP \$ 1000</td> </tr> <tr> <td>30.001</td> <td>Adelante</td> <td>COP \$ 900</td> </tr> </tbody> </table> <p>El cálculo del número de contratos compensados y liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior, resultará de la suma de todos los contratos que correspondan a la estructura de Cuentas del mismo Miembro Liquidador.</p> <p>Se debe tener en cuenta que los contratos compensados y liquidados el mes inmediatamente anterior, que hayan sido originados por operaciones cerradas en el sistema de negociación de la BVC S.A., se computarán por 1,5 veces antes de realizar la suma de todos los contratos correspondientes a la estructura de Cuentas del Miembro Liquidador.</p>	Número de contratos Compensados y Liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior		Importe del cargo	Desde	Hasta	-	3.000	COP \$ 1800	3.001	10.000	COP \$ 1650	10.001	20.000	COP \$ 1200	20.001	30.000	COP \$ 1000	30.001	Adelante	COP \$ 900			<p>una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.</p> <p>Las transacciones compuestas por la compraventa de más de un Instrumento como lo son los Contratos de "roll over" o "time spreads" se cobrarán de acuerdo con los Contratos que componga cada Instrumento compuesto.</p>	<p>calendario inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="1482 329 1885 898"> <thead> <tr> <th colspan="2">Número de contratos Compensados y Liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior</th> <th rowspan="2">Importe del cargo</th> </tr> <tr> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-</td> <td>3.000</td> <td>COP \$ 1800</td> </tr> <tr> <td>3.001</td> <td>10.000</td> <td>COP \$ 1650</td> </tr> <tr> <td>10.001</td> <td>20.000</td> <td>COP \$ 1200</td> </tr> <tr> <td>20.001</td> <td>30.000</td> <td>COP \$ 1000</td> </tr> <tr> <td>30.001</td> <td>Adelante</td> <td>COP \$ 900</td> </tr> </tbody> </table> <p>El cálculo del número de contratos compensados y liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior, resultará de la suma de todos los contratos que correspondan a la estructura de Cuentas del mismo Miembro Liquidador.</p> <p>Se debe tener en cuenta que los contratos compensados y liquidados el mes inmediatamente anterior, que hayan sido originados por operaciones cerradas en el sistema de negociación de la BVC S.A., se computarán por 1,5 veces antes de realizar la suma de todos los contratos correspondientes a la estructura de Cuentas del Miembro Liquidador.</p>	Número de contratos Compensados y Liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior		Importe del cargo	Desde	Hasta	-	3.000	COP \$ 1800	3.001	10.000	COP \$ 1650	10.001	20.000	COP \$ 1200	20.001	30.000	COP \$ 1000	30.001	Adelante	COP \$ 900
Número de contratos Compensados y Liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior		Importe del cargo																																													
Desde	Hasta																																														
-	3.000	COP \$ 1800																																													
3.001	10.000	COP \$ 1650																																													
10.001	20.000	COP \$ 1200																																													
20.001	30.000	COP \$ 1000																																													
30.001	Adelante	COP \$ 900																																													
Número de contratos Compensados y Liquidados durante el mes calendario inmediatamente anterior		Importe del cargo																																													
Desde	Hasta																																														
-	3.000	COP \$ 1800																																													
3.001	10.000	COP \$ 1650																																													
10.001	20.000	COP \$ 1200																																													
20.001	30.000	COP \$ 1000																																													
30.001	Adelante	COP \$ 900																																													

		<p>Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$180</p> <p>Futuros cuyo activo subyacente sean acciones: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) Tamaño del Contrato por b) el precio de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior de la acción subyacente respectiva publicado por la BVC por c) 0.0125%.</p> <p>Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) El tamaño del Contrato por b) el valor de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior del Índice COLCAP publicado por la BVC por c) 0.010%.</p> <p>Para los Miembros que participen en el Esquema de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario COLCAP de la BVC S.A., la CRCC S.A. otorgará un descuento sobre el importe variable del Futuro Índice Accionario COLCAP y de los Futuros cuyo activo subyacente sean acciones que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. La aplicación de este descuento depende de: i) El cumplimiento del Miembro de las obligaciones establecidas en el Programa de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario COLCAP de la BVC S.A., ii) el puesto ocupado por el Miembro en el Ranking del Programa de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario COLCAP y iii) del Número de Contratos de Futuro Índice Accionario COLCAP que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. en el mes inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:</p>			<p>Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$180</p> <p>Futuros cuyo activo subyacente sean acciones: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) Tamaño del Contrato por b) el precio de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior de la acción subyacente respectiva publicado por la BVC por c) 0.0125%.</p> <p>Contratos de Futuros Índice Accionario COLCAP: Se cobrará un importe durante el mes calendario vigente el cual resulta de multiplicar: a) El tamaño del Contrato por b) el valor de cierre del último día de negociación del mes inmediatamente anterior del Índice COLCAP publicado por la BVC por c) 0.010%.</p> <p>Para los Miembros que participen en el Esquema de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario COLCAP de la BVC S.A., la CRCC S.A. otorgará un descuento sobre el importe variable del Futuro Índice Accionario COLCAP y de los Futuros cuyo activo subyacente sean acciones que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. La aplicación de este descuento depende de: i) El cumplimiento del Miembro de las obligaciones establecidas en el Programa de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario COLCAP de la BVC S.A., ii) el puesto ocupado por el Miembro en el Ranking del Programa de Creadores de Mercado del Futuro Índice Accionario COLCAP y iii) del Número de Contratos de Futuro Índice Accionario COLCAP que hayan sido negociados por el Miembro en la BVC S.A. y compensados y liquidados por la CRCC S.A. en el mes inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:</p>
--	--	--	--	--	--

Contratos de Futuro Índice Accionario COLCAP negociados por el Miembro en el mes inmediatamente anterior		Descuento 1er Lugar	Descuento 2do Lugar	Descuento 3er Lugar
Desde	Hasta			
1	2000	15,00%	12,50%	10,00%
2001	5000	20,00%	15,00%	10,00%
5001	10000	25,00%	17,00%	10,00%
10001	15000	30,00%	20,00%	10,00%
15001	<	35,00%	22,50%	10,00%

La BVC S.A. certificará mensualmente a la CRCC S.A. que los Miembros de ésta, participantes del Programa de Creadores de Mercado del Futuro de Índice Accionario COLCAP: i) Cumplan con las obligaciones establecidas en el programa y ii) el puesto que ocupó cada Miembro participante en el Ranking del programa. Una vez recibida esta certificación, la Cámara tendrá un plazo de hasta tres (3) días hábiles para aplicar este descuento.

Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual: se cobrará un importe que se calcula teniendo en cuenta el valor promedio del contrato del mes calendario inmediatamente anterior y un valor fijo de \$200 pesos por cada millón, de conformidad con la siguiente metodología:

Importe del cargo=

$$(PPM(t-1)*Nominal*200)/(1.000.000)$$

Contratos de Futuro Índice Accionario COLCAP negociados por el Miembro en el mes inmediatamente anterior		Descuento 1er Lugar	Descuento 2do Lugar	Descuento 3er Lugar
Desde	Hasta			
1	2000	15,00%	12,50%	10,00%
2001	5000	20,00%	15,00%	10,00%
5001	10000	25,00%	17,00%	10,00%
10001	15000	30,00%	20,00%	10,00%
15001	<	35,00%	22,50%	10,00%

La BVC S.A. certificará mensualmente a la CRCC S.A. que los Miembros de ésta, participantes del Programa de Creadores de Mercado del Futuro de Índice Accionario COLCAP: i) Cumplan con las obligaciones establecidas en el programa y ii) el puesto que ocupó cada Miembro participante en el Ranking del programa. Una vez recibida esta certificación, la Cámara tendrá un plazo de hasta tres (3) días hábiles para aplicar este descuento.

Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual: se cobrará un importe que se calcula teniendo en cuenta el valor promedio del contrato del mes calendario inmediatamente anterior y un valor fijo de \$200 pesos por cada millón, de conformidad con la siguiente metodología:

Importe del cargo=

$$(PPM(t-1)*Nominal*200)/(1.000.000)$$

		<p>Donde:</p> <p>PPM(t-1): Es el valor promedio del Activo Subyacente para todos los días del mes inmediatamente anterior.</p> <p>Nominal: Es el tamaño del Contrato</p> <p>El importe del cargo aplicará para cada uno de los dieciocho (18) vencimientos que se encuentren disponibles en el Sistema.</p> <p>El importe del cargo se actualizará para cada mes calendario a partir del día siguiente al que se pueda determinar el PPM(t-1).</p> <p>Para el primer mes de Aceptación de Operaciones sobre el Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual, para efectos de calcular el importe del cargo se tendrá en cuenta el valor promedio aritmético del precio horario en su versión TX1 (valor del Activo Subyacente en la Bolsa de Energía) publicado por la Bolsa de Energía para todos los días del mes inmediatamente anterior y el tamaño del contrato.</p> <p>Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual: se cobrará un importe que se calcula teniendo en cuenta el valor promedio del contrato del mes calendario inmediatamente anterior y un valor fijo de \$250 pesos por cada millón, de conformidad con la siguiente metodología:</p> <p>Importe del cargo=</p> $(PPM(t-1)*Nominal*250)/(1.000.000)$ <p>Donde:</p> <p>PPM(t-1): Es el valor promedio del Activo Subyacente para todos los días del mes inmediatamente anterior.</p>			<p>Donde:</p> <p>PPM(t-1): Es el valor promedio del Activo Subyacente para todos los días del mes inmediatamente anterior.</p> <p>Nominal: Es el tamaño del Contrato</p> <p>El importe del cargo aplicará para cada uno de los dieciocho (18) vencimientos que se encuentren disponibles en el Sistema.</p> <p>El importe del cargo se actualizará para cada mes calendario a partir del día siguiente al que se pueda determinar el PPM(t-1).</p> <p>Para el primer mes de Aceptación de Operaciones sobre el Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual, para efectos de calcular el importe del cargo se tendrá en cuenta el valor promedio aritmético del precio horario en su versión TX1 (valor del Activo Subyacente en la Bolsa de Energía) publicado por la Bolsa de Energía para todos los días del mes inmediatamente anterior y el tamaño del contrato.</p> <p>Contrato Mini de Futuro sobre Electricidad Mensual: se cobrará un importe que se calcula teniendo en cuenta el valor promedio del contrato del mes calendario inmediatamente anterior y un valor fijo de \$250 pesos por cada millón, de conformidad con la siguiente metodología:</p> <p>Importe del cargo=</p> $(PPM(t-1)*Nominal*250)/(1.000.000)$ <p>Donde:</p> <p>PPM(t-1): Es el valor promedio del Activo Subyacente para todos los días del mes inmediatamente anterior.</p>
--	--	---	--	--	---



		<p>Nominal: Es el tamaño del Contrato.</p> <p>El importe del cargo aplicará para cada uno de los trece (13) vencimientos que se encuentren disponibles en el Sistema.</p> <p>El importe del cargo se actualizará para cada mes calendario a partir del día siguiente al que se pueda determinar el PPM(t-1).</p> <p>Para el primer mes de Aceptación de Operaciones sobre el Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual, para efectos de calcular el importe del cargo se tendrá en cuenta el valor promedio aritmético del precio horario en su versión TX1 (valor del Activo Subyacente en la Bolsa de Energía) publicado por la Bolsa de Energía para todos los días del mes inmediatamente anterior y el tamaño del contrato.</p> <p>Contrato de Futuro de Inflación: COP \$5.500</p> <p><u>Contrato de Futuro OIS:</u></p> <p>Se cobrará un importe del cargo según el vencimiento operado, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vencimiento</th> <th>Días</th> <th>Tarifa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1ro</td> <td>30</td> <td>COP \$1050</td> </tr> <tr> <td>3ro</td> <td>90</td> <td>COP \$3150</td> </tr> <tr> <td>4to</td> <td>180</td> <td>COP \$6250</td> </tr> <tr> <td>5to</td> <td>270</td> <td>COP \$9350</td> </tr> <tr> <td>6to</td> <td>360</td> <td>COP \$12500</td> </tr> <tr> <td>7mo</td> <td>540</td> <td>COP \$18750</td> </tr> </tbody> </table>	Vencimiento	Días	Tarifa	1ro	30	COP \$1050	3ro	90	COP \$3150	4to	180	COP \$6250	5to	270	COP \$9350	6to	360	COP \$12500	7mo	540	COP \$18750			<p>Nominal: Es el tamaño del Contrato.</p> <p>El importe del cargo aplicará para cada uno de los trece (13) vencimientos que se encuentren disponibles en el Sistema.</p> <p>El importe del cargo se actualizará para cada mes calendario a partir del día siguiente al que se pueda determinar el PPM(t-1).</p> <p>Para el primer mes de Aceptación de Operaciones sobre el Contrato Futuro sobre Electricidad Mensual, para efectos de calcular el importe del cargo se tendrá en cuenta el valor promedio aritmético del precio horario en su versión TX1 (valor del Activo Subyacente en la Bolsa de Energía) publicado por la Bolsa de Energía para todos los días del mes inmediatamente anterior y el tamaño del contrato.</p> <p>Contrato de Futuro de Inflación: COP \$5.500</p> <p><u>Contrato de Futuro OIS:</u></p> <p>Se cobrará un importe del cargo según el vencimiento operado, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vencimiento</th> <th>Días</th> <th>Tarifa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1ro</td> <td>30</td> <td>COP \$1050</td> </tr> <tr> <td>3ro</td> <td>90</td> <td>COP \$3150</td> </tr> <tr> <td>4to</td> <td>180</td> <td>COP \$6250</td> </tr> <tr> <td>5to</td> <td>270</td> <td>COP \$9350</td> </tr> <tr> <td>6to</td> <td>360</td> <td>COP \$12500</td> </tr> <tr> <td>7mo</td> <td>540</td> <td>COP \$18750</td> </tr> </tbody> </table>	Vencimiento	Días	Tarifa	1ro	30	COP \$1050	3ro	90	COP \$3150	4to	180	COP \$6250	5to	270	COP \$9350	6to	360	COP \$12500	7mo	540	COP \$18750
Vencimiento	Días	Tarifa																																													
1ro	30	COP \$1050																																													
3ro	90	COP \$3150																																													
4to	180	COP \$6250																																													
5to	270	COP \$9350																																													
6to	360	COP \$12500																																													
7mo	540	COP \$18750																																													
Vencimiento	Días	Tarifa																																													
1ro	30	COP \$1050																																													
3ro	90	COP \$3150																																													
4to	180	COP \$6250																																													
5to	270	COP \$9350																																													
6to	360	COP \$12500																																													
7mo	540	COP \$18750																																													

Variable	Compensación y Liquidación del Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado	Forward NDF USD/COP:  Tarifa variable para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado Forward NDF USD/COP establecida como un valor en pesos por cada Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) de una operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la Cámara una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	Forward NDF USD/COP:  Se cobrará un importe por cada Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) dependiendo del Valor Nominal de todas las operaciones compensadas y liquidadas durante el mes calendario inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:  <table border="1" data-bbox="579 448 982 1019"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Importe del Cargo por cada USD 1</th> <th colspan="2">Valor Nominal compensado y liquidado durante el mes inmediatamente anterior (USD)</th> </tr> <tr> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COP \$ 0,0720</td> <td>-</td> <td>345.000.000</td> </tr> <tr> <td>COP \$ 0,0660</td> <td>345.000.000</td> <td>690.000.000</td> </tr> <tr> <td>COP \$ 0,0560</td> <td>690.000.001</td> <td>1.375.000.000</td> </tr> <tr> <td>COP \$ 0,0400</td> <td>1.375.000.001</td> <td>2.400.000.000</td> </tr> <tr> <td>COP \$ 0,0380</td> <td>2.400.000.001</td> <td>en adelante</td> </tr> </tbody> </table> El cálculo del Valor Nominal de las operaciones compensadas y liquidadas durante el mes calendario inmediatamente anterior, resultará de la suma del Valor Nominal de todas las operaciones compensadas y liquidadas que correspondan a la estructura de Cuentas del mismo Miembro Liquidador.	Importe del Cargo por cada USD 1	Valor Nominal compensado y liquidado durante el mes inmediatamente anterior (USD)		Desde	Hasta	COP \$ 0,0720	-	345.000.000	COP \$ 0,0660	345.000.000	690.000.000	COP \$ 0,0560	690.000.001	1.375.000.000	COP \$ 0,0400	1.375.000.001	2.400.000.000	COP \$ 0,0380	2.400.000.001	en adelante
Importe del Cargo por cada USD 1	Valor Nominal compensado y liquidado durante el mes inmediatamente anterior (USD)																						
	Desde	Hasta																					
COP \$ 0,0720	-	345.000.000																					
COP \$ 0,0660	345.000.000	690.000.000																					
COP \$ 0,0560	690.000.001	1.375.000.000																					
COP \$ 0,0400	1.375.000.001	2.400.000.000																					
COP \$ 0,0380	2.400.000.001	en adelante																					
Variable	Compensación y Liquidación del Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado	Forward NDF USD/COP:  Tarifa variable para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado Forward NDF USD/COP establecida como un valor en pesos por cada Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) de una operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la Cámara una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	Forward NDF USD/COP:  Se cobrará un importe por cada Dólar de los Estados Unidos de América (USD 1) dependiendo del Valor Nominal de todas las operaciones compensadas y liquidadas durante el mes calendario inmediatamente anterior, de conformidad con la siguiente tabla:  <table border="1" data-bbox="1493 448 1896 1019"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Importe del Cargo por cada USD 1</th> <th colspan="2">Valor Nominal compensado y liquidado durante el mes inmediatamente anterior (USD)</th> </tr> <tr> <th>Desde</th> <th>Hasta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COP \$ 0,0720</td> <td>-</td> <td>345.000.000</td> </tr> <tr> <td>COP \$ 0,0660</td> <td>345.000.000</td> <td>690.000.000</td> </tr> <tr> <td>COP \$ 0,0560</td> <td>690.000.001</td> <td>1.375.000.000</td> </tr> <tr> <td>COP \$ 0,0400</td> <td>1.375.000.001</td> <td>2.400.000.000</td> </tr> <tr> <td>COP \$ 0,0380</td> <td>2.400.000.001</td> <td>en adelante</td> </tr> </tbody> </table> El cálculo del Valor Nominal de las operaciones compensadas y liquidadas durante el mes calendario inmediatamente anterior, resultará de la suma del Valor Nominal de todas las operaciones compensadas y liquidadas que correspondan a la estructura de Cuentas del mismo Miembro Liquidador.	Importe del Cargo por cada USD 1	Valor Nominal compensado y liquidado durante el mes inmediatamente anterior (USD)		Desde	Hasta	COP \$ 0,0720	-	345.000.000	COP \$ 0,0660	345.000.000	690.000.000	COP \$ 0,0560	690.000.001	1.375.000.000	COP \$ 0,0400	1.375.000.001	2.400.000.000	COP \$ 0,0380	2.400.000.001	en adelante
Importe del Cargo por cada USD 1	Valor Nominal compensado y liquidado durante el mes inmediatamente anterior (USD)																						
	Desde	Hasta																					
COP \$ 0,0720	-	345.000.000																					
COP \$ 0,0660	345.000.000	690.000.000																					
COP \$ 0,0560	690.000.001	1.375.000.000																					
COP \$ 0,0400	1.375.000.001	2.400.000.000																					
COP \$ 0,0380	2.400.000.001	en adelante																					

		<p>OIS IBR Formación</p> <p>Tarifa Variable para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado establecida como un valor en pesos por cada mil millones de pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.</p>	<p>OIS IBR Formación</p> <p>Se cobrará un importe del cargo por cada monto equivalente a COP \$1000 Millones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vencimiento</th> <th>Días</th> <th>Importe del Cargo por cada \$1000 millones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1ro</td> <td>30</td> <td>COP \$2800</td> </tr> <tr> <td>2do</td> <td>60</td> <td>COP \$5600</td> </tr> <tr> <td>3ro</td> <td>90</td> <td>COP \$8400</td> </tr> <tr> <td>4to</td> <td>180</td> <td>COP \$16800</td> </tr> <tr> <td>5to</td> <td>270</td> <td>COP \$25000</td> </tr> <tr> <td>6to</td> <td>360</td> <td>COP \$33400</td> </tr> <tr> <td>7mo</td> <td>540</td> <td>COP \$50000</td> </tr> </tbody> </table>	Vencimiento	Días	Importe del Cargo por cada \$1000 millones	1ro	30	COP \$2800	2do	60	COP \$5600	3ro	90	COP \$8400	4to	180	COP \$16800	5to	270	COP \$25000	6to	360	COP \$33400	7mo	540	COP \$50000			<p>OIS IBR Formación</p> <p>Tarifa Variable para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado establecida como un valor en pesos por cada mil millones de pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.</p>	<p>OIS IBR Formación</p> <p>Se cobrará un importe del cargo por cada monto equivalente a COP \$1000 Millones:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Vencimiento</th> <th>Días</th> <th>Importe del Cargo por cada \$1000 millones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1ro</td> <td>30</td> <td>COP \$2800</td> </tr> <tr> <td>2do</td> <td>60</td> <td>COP \$5600</td> </tr> <tr> <td>3ro</td> <td>90</td> <td>COP \$8400</td> </tr> <tr> <td>4to</td> <td>180</td> <td>COP \$16800</td> </tr> <tr> <td>5to</td> <td>270</td> <td>COP \$25000</td> </tr> <tr> <td>6to</td> <td>360</td> <td>COP \$33400</td> </tr> <tr> <td>7mo</td> <td>540</td> <td>COP \$50000</td> </tr> </tbody> </table>	Vencimiento	Días	Importe del Cargo por cada \$1000 millones	1ro	30	COP \$2800	2do	60	COP \$5600	3ro	90	COP \$8400	4to	180	COP \$16800	5to	270	COP \$25000	6to	360	COP \$33400	7mo	540	COP \$50000
Vencimiento	Días	Importe del Cargo por cada \$1000 millones																																																					
1ro	30	COP \$2800																																																					
2do	60	COP \$5600																																																					
3ro	90	COP \$8400																																																					
4to	180	COP \$16800																																																					
5to	270	COP \$25000																																																					
6to	360	COP \$33400																																																					
7mo	540	COP \$50000																																																					
Vencimiento	Días	Importe del Cargo por cada \$1000 millones																																																					
1ro	30	COP \$2800																																																					
2do	60	COP \$5600																																																					
3ro	90	COP \$8400																																																					
4to	180	COP \$16800																																																					
5to	270	COP \$25000																																																					
6to	360	COP \$33400																																																					
7mo	540	COP \$50000																																																					

		<p>OIS IBR</p> <p>Tarifa Variable para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado establecida como un valor en pesos por cada mil millones de pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.</p>	<p>OIS IBR:</p> <p>Se cobrará un importe del cargo por cada monto equivalente a COP \$1000 Millones:</p> <table border="1" data-bbox="583 329 982 592"> <thead> <tr> <th>Vencimiento</th> <th>Días</th> <th>Importe del Cargo por cada \$1000 millones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1ro</td> <td>30</td> <td>COP \$2800</td> </tr> <tr> <td>3ro</td> <td>90</td> <td>COP \$8400</td> </tr> <tr> <td>4to</td> <td>180</td> <td>COP \$16800</td> </tr> <tr> <td>5to</td> <td>270</td> <td>COP \$25000</td> </tr> <tr> <td>6to</td> <td>360</td> <td>COP \$33400</td> </tr> <tr> <td>7mo</td> <td>540</td> <td>COP \$50000</td> </tr> </tbody> </table>	Vencimiento	Días	Importe del Cargo por cada \$1000 millones	1ro	30	COP \$2800	3ro	90	COP \$8400	4to	180	COP \$16800	5to	270	COP \$25000	6to	360	COP \$33400	7mo	540	COP \$50000			<p>OIS IBR</p> <p>Tarifa Variable para el Instrumento Financiero Derivado No Estandarizado establecida como un valor en pesos por cada mil millones de pesos (\$1.000 millones) o su equivalente de una Operación y por cada punta de la misma, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.</p>	<p>OIS IBR:</p> <p>Se cobrará un importe del cargo por cada monto equivalente a COP \$1000 Millones:</p> <table border="1" data-bbox="1486 329 1885 592"> <thead> <tr> <th>Vencimiento</th> <th>Días</th> <th>Importe del Cargo por cada \$1000 millones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1ro</td> <td>30</td> <td>COP \$2800</td> </tr> <tr> <td>3ro</td> <td>90</td> <td>COP \$8400</td> </tr> <tr> <td>4to</td> <td>180</td> <td>COP \$16800</td> </tr> <tr> <td>5to</td> <td>270</td> <td>COP \$25000</td> </tr> <tr> <td>6to</td> <td>360</td> <td>COP \$33400</td> </tr> <tr> <td>7mo</td> <td>540</td> <td>COP \$50000</td> </tr> </tbody> </table>	Vencimiento	Días	Importe del Cargo por cada \$1000 millones	1ro	30	COP \$2800	3ro	90	COP \$8400	4to	180	COP \$16800	5to	270	COP \$25000	6to	360	COP \$33400	7mo	540	COP \$50000
Vencimiento	Días	Importe del Cargo por cada \$1000 millones																																															
1ro	30	COP \$2800																																															
3ro	90	COP \$8400																																															
4to	180	COP \$16800																																															
5to	270	COP \$25000																																															
6to	360	COP \$33400																																															
7mo	540	COP \$50000																																															
Vencimiento	Días	Importe del Cargo por cada \$1000 millones																																															
1ro	30	COP \$2800																																															
3ro	90	COP \$8400																																															
4to	180	COP \$16800																																															
5to	270	COP \$25000																																															
6to	360	COP \$33400																																															
7mo	540	COP \$50000																																															

Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Simultáneas	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la operación simultánea, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	Operaciones Simultáneas celebradas en el Sistema Electrónico de Negociación - SEN:  Se cobrará un importe efectivo diario de acuerdo con el valor de giro total de todas las operaciones simultáneas aceptadas en el mes calendario inmediatamente anterior de conformidad con la siguiente tabla:		Variable	Compensación y Liquidación de Operaciones Simultáneas	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la operación simultánea, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, realice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	Operaciones Simultáneas celebradas en el Sistema Electrónico de Negociación - SEN:  Se cobrará un importe efectivo diario de acuerdo con el valor de giro total de todas las operaciones simultáneas aceptadas en el mes calendario inmediatamente anterior de conformidad con la siguiente tabla:																																																								
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.</th> <th>Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultánea vigente</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-</td> <td>1.999.999.999.999</td> <td>COP \$ 0,630</td> </tr> <tr> <td>2.000.000.000.000</td> <td>3.999.999.999.999</td> <td>COP \$ 0,603</td> </tr> <tr> <td>4.000.000.000.000</td> <td>5.999.999.999.999</td> <td>COP \$ 0,575</td> </tr> <tr> <td>6.000.000.000.000</td> <td>7.999.999.999.999</td> <td>COP \$ 0,548</td> </tr> <tr> <td>8.000.000.000.000</td> <td>9.999.999.999.999</td> <td>COP \$ 0,521</td> </tr> <tr> <td>10.000.000.000.000</td> <td>11.999.999.999.999</td> <td>COP \$ 0,466</td> </tr> </tbody> </table>	Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.	Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultánea vigente		-	1.999.999.999.999	COP \$ 0,630	2.000.000.000.000	3.999.999.999.999	COP \$ 0,603	4.000.000.000.000	5.999.999.999.999	COP \$ 0,575	6.000.000.000.000	7.999.999.999.999	COP \$ 0,548	8.000.000.000.000	9.999.999.999.999	COP \$ 0,521	10.000.000.000.000	11.999.999.999.999	COP \$ 0,466				<table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.</th> <th>Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultánea vigente</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>=</td> <td><u>1.999.999.999.999.999</u></td> <td>COP \$ 0,630</td> </tr> <tr> <td><u>2.000.000.000.000.000</u></td> <td><u>3.999.999.999.999.999</u></td> <td>COP \$ 0,603</td> </tr> <tr> <td><u>2.257.000.000.000.000</u></td> <td><u>4.256.999.999.999</u></td> <td>COP \$ 0,575</td> </tr> <tr> <td><u>4.000.000.000.000.000</u></td> <td><u>5.999.999.999.999.999</u></td> <td>COP \$ 0,548</td> </tr> <tr> <td><u>4.257.000.000.000.000</u></td> <td><u>6.256.999.999.999</u></td> <td>COP \$ 0,521</td> </tr> <tr> <td><u>6.000.000.000.000.000</u></td> <td><u>7.999.999.999.999.999</u></td> <td>COP \$ 0,548</td> </tr> <tr> <td><u>6.257.000.000.000.000</u></td> <td><u>8.256.999.999.999</u></td> <td>COP \$ 0,466</td> </tr> <tr> <td><u>8.000.000.000.000.000</u></td> <td><u>9.999.999.999.999.999</u></td> <td>COP \$ 0,521</td> </tr> <tr> <td><u>8.257.000.000.000.000</u></td> <td><u>10.256.999.999.999</u></td> <td>COP \$ 0,466</td> </tr> <tr> <td><u>10.000.000.000.000.000</u></td> <td><u>11.999.999.999.999.999</u></td> <td>COP \$ 0,466</td> </tr> <tr> <td><u>10.257.000.000.000.000</u></td> <td><u>12.256.999.999.999</u></td> <td>COP \$ 0,466</td> </tr> </tbody> </table>	Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.	Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultánea vigente		=	<u>1.999.999.999.999.999</u>	COP \$ 0,630	<u>2.000.000.000.000.000</u>	<u>3.999.999.999.999.999</u>	COP \$ 0,603	<u>2.257.000.000.000.000</u>	<u>4.256.999.999.999</u>	COP \$ 0,575	<u>4.000.000.000.000.000</u>	<u>5.999.999.999.999.999</u>	COP \$ 0,548	<u>4.257.000.000.000.000</u>	<u>6.256.999.999.999</u>	COP \$ 0,521	<u>6.000.000.000.000.000</u>	<u>7.999.999.999.999.999</u>	COP \$ 0,548	<u>6.257.000.000.000.000</u>	<u>8.256.999.999.999</u>	COP \$ 0,466	<u>8.000.000.000.000.000</u>	<u>9.999.999.999.999.999</u>	COP \$ 0,521	<u>8.257.000.000.000.000</u>	<u>10.256.999.999.999</u>	COP \$ 0,466	<u>10.000.000.000.000.000</u>	<u>11.999.999.999.999.999</u>	COP \$ 0,466	<u>10.257.000.000.000.000</u>	<u>12.256.999.999.999</u>	COP \$ 0,466
Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.	Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultánea vigente																																																															
-	1.999.999.999.999	COP \$ 0,630																																																														
2.000.000.000.000	3.999.999.999.999	COP \$ 0,603																																																														
4.000.000.000.000	5.999.999.999.999	COP \$ 0,575																																																														
6.000.000.000.000	7.999.999.999.999	COP \$ 0,548																																																														
8.000.000.000.000	9.999.999.999.999	COP \$ 0,521																																																														
10.000.000.000.000	11.999.999.999.999	COP \$ 0,466																																																														
Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.	Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultánea vigente																																																															
=	<u>1.999.999.999.999.999</u>	COP \$ 0,630																																																														
<u>2.000.000.000.000.000</u>	<u>3.999.999.999.999.999</u>	COP \$ 0,603																																																														
<u>2.257.000.000.000.000</u>	<u>4.256.999.999.999</u>	COP \$ 0,575																																																														
<u>4.000.000.000.000.000</u>	<u>5.999.999.999.999.999</u>	COP \$ 0,548																																																														
<u>4.257.000.000.000.000</u>	<u>6.256.999.999.999</u>	COP \$ 0,521																																																														
<u>6.000.000.000.000.000</u>	<u>7.999.999.999.999.999</u>	COP \$ 0,548																																																														
<u>6.257.000.000.000.000</u>	<u>8.256.999.999.999</u>	COP \$ 0,466																																																														
<u>8.000.000.000.000.000</u>	<u>9.999.999.999.999.999</u>	COP \$ 0,521																																																														
<u>8.257.000.000.000.000</u>	<u>10.256.999.999.999</u>	COP \$ 0,466																																																														
<u>10.000.000.000.000.000</u>	<u>11.999.999.999.999.999</u>	COP \$ 0,466																																																														
<u>10.257.000.000.000.000</u>	<u>12.256.999.999.999</u>	COP \$ 0,466																																																														

			12.000.000.000.000	En adelante	COP \$ 0,411				<del>12.000.000.000.000</del>	En adelante	COP \$ 0,411
Variab le	Compensac ión y Liquidación de Operacione s Simultáneas	Tarifa variable establecida como un valor diario (incluyendo los fines de semana y días festivos del calendario colombiano) en pesos de acuerdo con el valor de giro vigente de la operación simultánea, en la cual se obtiene el derecho de que la CÁMARA una vez acepte dicha Operación, rea lice las funciones de Compensación y Liquidación de ésta en las	Operaciones Simultáneas celebradas o registradas en el Sistema del Mercado Electrónico Colombiano - MEC:  Se cobrará un importe efectivo diario de acuerdo con el valor de giro total de todas las operaciones simultáneas aceptadas en el mes calendario inmediatamente anterior de conformidad con la siguiente tabla:			Operaciones Simultáneas celebradas o registradas en el Sistema del Mercado Electrónico Colombiano - MEC:  Se cobrará un importe efectivo diario de acuerdo con el valor de giro total de todas las operaciones simultáneas aceptadas en el mes calendario inmediatamente anterior de conformidad con la siguiente tabla:					
			Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.	Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultanea vigente					Rango de Valor de giro total de las operaciones simultáneas compensadas y liquidadas durante el mes inmediatamente anterior.	Importe del Cargo diario por millón por Operación Simultanea vigente	
			-	1.999.999.999.999	COP \$ 0,630				=	<del>1.999.999.999.999</del> <del>2.256.999.999.999</del>	COP \$ 0,630
			2.000.000.000.000	3.999.999.999.999	COP \$ 0,603				<del>2.000.000.000.000</del> <del>2.257.000.000.000</del>	<del>3.999.999.999.999</del> <del>4.256.999.999.999</del>	COP \$ 0,603
			4.000.000.000.000	5.999.999.999.999	COP \$ 0,575				<del>4.000.000.000.000</del> <del>4.257.000.000.000</del>	<del>5.999.999.999.999</del> <del>6.256.999.999.999</del>	COP \$ 0,575
			6.000.000.000.000	7.999.999.999.999	COP \$ 0,548				<del>6.000.000.000.000</del> <del>6.257.000.000.000</del>	<del>7.999.999.999.999</del> <del>8.256.999.999.999</del>	COP \$ 0,548

		condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	8.000.000.000.000	9.999.999.999.999	COP \$ 0,521			condiciones en que lo establezca el Reglamento de la Cámara.	<a href="#">8.000.000.000.000</a>	<a href="#">9.999.999.999.999</a>	COP \$ 0,521	
			10.000.000.000.000	11.999.999.999.999	COP \$ 0,466				<a href="#">10.000.000.000.000</a>	<a href="#">11.999.999.999.999</a>	COP \$ 0,466	
			12.000.000.000.000	En adelante	COP \$ 0,411				<a href="#">10.257.000.000.000</a>	<a href="#">12.256.999.999.999</a>	COP \$ 0,466	
									<a href="#">12.000.000.000.000</a>	En adelante	COP \$ 0,411	
									<a href="#">12.257.000.000.000</a>			
Variabl e	Notificación y Entrega.	Tarifa que se genera por la decisión de llevar a la entrega una Posición de Futuros. Se cobra vinculado al tipo de Liquidación sea ésta efectiva (con la entrega del subyacente) o financiera como un valor por cada Contrato y punta compradora o vendedora que se dé al momento de la entrega.	Liquidación Efectiva: Se cobrará un importe equivalente a 2.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo correspondiente.				Variabl e	Notificación y Entrega.	Tarifa que se genera por la decisión de llevar a la entrega una Posición de Futuros. Se cobra vinculado al tipo de Liquidación sea ésta efectiva (con la entrega del subyacente) o financiera como un valor por cada Contrato y punta compradora o vendedora que se dé al momento de la entrega.	Liquidación Efectiva: Se cobrará un importe equivalente a 2.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo correspondiente.		
Variabl e	Operaciones de Gestión de t+1 en adelante.	Cargo por Contrato que se genera por operaciones de Traspaso, Give Up, Ajuste de	Se cobrará un importe equivalente a 1.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo para: los Futuros TES, Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, Futuros cuyo activo				Variabl e	Operaciones de Gestión de t+1 en adelante.	Cargo por Contrato que se genera por operaciones de Traspaso, Give Up, Ajuste de	Se cobrará un importe equivalente a 1.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo para: los Futuros TES, Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, Futuros cuyo activo		

		Posición u otras similares que apliquen sobre posiciones abiertas negociadas en días anteriores al día de la Operación de gestión.	<p>subyacente sean acciones, Futuros sobre Índices Accionarios, Futuros sobre Electricidad Mensual, Futuros sobre IBR y Futuros sobre Inflación.</p> <p>Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$2.700</p> <p>Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$270</p> <p>Forward NDF USD/COP: Se cobrará COP \$0.1080 por cada Dólar de los Estados Unidos de América (1 USD)</p>			Posición u otras similares que apliquen sobre posiciones abiertas negociadas en días anteriores al día de la Operación de gestión.	<p>subyacente sean acciones, Futuros sobre Índices Accionarios, Futuros sobre Electricidad Mensual, Futuros sobre IBR y Futuros sobre Inflación.</p> <p>Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$2.700</p> <p>Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$270</p> <p>Forward NDF USD/COP: Se cobrará COP \$0.1080 por cada Dólar de los Estados Unidos de América (1 USD)</p>
Variabl e	Empleo de Cuenta Residual	<p>Cargo por Contrato que se genera por operaciones que la CÁMARA debe asignar a la "Cuenta Residual" del Miembro, cuando éste no asignó durante el día las operaciones de la "Cuenta Diaria".</p>	<p>Se cobrará un importe equivalente a 0.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo para: Los Futuros TES, Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, Futuros cuyo activo subyacente sean acciones, Futuros sobre Índices Accionarios, Futuros sobre Electricidad Mensual, Futuros sobre IBR y Futuros sobre Inflación.</p> <p>Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$900</p> <p>Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$90</p> <p>Forward NDF USD/COP: Se cobrará COP \$0.0360 por cada Dólar de los Estados Unidos de América (1 USD)</p>	Variabl e	Empleo de Cuenta Residual	<p>Cargo por Contrato que se genera por operaciones que la CÁMARA debe asignar a la "Cuenta Residual" del Miembro, cuando éste no asignó durante el día las operaciones de la "Cuenta Diaria".</p>	<p>Se cobrará un importe equivalente a 0.5 veces la Tarifa Variable por Compensación y Liquidación de cada Activo para: Los Futuros TES, Contratos de Futuros sobre Títulos TES de Referencias Específicas, Futuros cuyo activo subyacente sean acciones, Futuros sobre Índices Accionarios, Futuros sobre Electricidad Mensual, Futuros sobre IBR y Futuros sobre Inflación.</p> <p>Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$900</p> <p>Mini Contrato de Futuro de Tasa de Cambio Dólar/Peso: COP\$90</p> <p>Forward NDF USD/COP: Se cobrará COP \$0.0360 por cada Dólar de los Estados Unidos de América (1 USD)</p>



Variabl e	Tarifa por Administración de Inversión de las Garantías constituidas en efectivo	Tarifa variable establecida como un porcentaje del total de los intereses generados por la(s) inversión(es)	Se cobrará un importe, el cual resulta de multiplicar: a) Los intereses totales generados por la(s) inversión(es) de las garantías constituidas en efectivo y b) 28.375%	Variabl e	Tarifa por Administración de Inversión de las Garantías constituidas en efectivo	Tarifa variable establecida como un porcentaje del total de los intereses generados por la(s) inversión(es)	Se cobrará un importe, el cual resulta de multiplicar: a) Los intereses totales generados por la(s) inversión(es) de las garantías constituidas en efectivo y b) 28.375%
No periódico	Eventos de Retardo	Cargo generado por incurrir el Miembro en un evento de retardo. La Cámara cargará al Miembro un importe en pesos por el evento, a título de consecuencia pecuniaria y adicionalmente , cobrará sobre el valor de las liquidaciones atrasadas una tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente, devengándose durante el tiempo en que	Por la ocurrencia del evento diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).  Tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente sobre el importe de la Liquidación.	No periódico	Eventos de Retardo	Cargo generado por incurrir el Miembro en un evento de retardo. La Cámara cargará al Miembro un importe en pesos por el evento, a título de consecuencia pecuniaria y adicionalmente , cobrará sobre el valor de las liquidaciones atrasadas una tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente, devengándose durante el tiempo en que	Por la ocurrencia del evento diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).  Tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente sobre el importe de la Liquidación.

		se mantenga el retardo.				se mantenga el retardo.	
No periódico	Medidas Preventivas	<p>Cargo generado al Miembro frente al cual la Cámara ordene una o varias medidas preventivas y por cada evento a que haya lugar la aplicación de una o varias medidas preventivas.</p> <p>Por la ocurrencia de este hecho la Cámara cargará al Miembro un importe en pesos por el evento, a título de consecuencia pecuniaria y adicionalmente, cobrará el pago de un interés de mora a la tasa máxima permitida por la Ley, sobre las sumas atrasadas,</p>	<p>Por la adopción de la medida preventiva diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).</p> <p>Tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente sobre el importe de la liquidación o en el caso de la entrega de Activos el valor sobre el cual se calculará el interés de mora será el valor de mercado del mismo para el día del cálculo.</p>	No periódico	Medidas Preventivas	<p>Cargo generado al Miembro frente al cual la Cámara ordene una o varias medidas preventivas y por cada evento a que haya lugar la aplicación de una o varias medidas preventivas.</p> <p>Por la ocurrencia de este hecho la Cámara cargará al Miembro un importe en pesos por el evento, a título de consecuencia pecuniaria y adicionalmente, cobrará el pago de un interés de mora a la tasa máxima permitida por la Ley, sobre las sumas atrasadas,</p>	<p>Por la adopción de la medida preventiva diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).</p> <p>Tasa de interés equivalente a la máxima tasa de mora legal vigente sobre el importe de la liquidación o en el caso de la entrega de Activos el valor sobre el cual se calculará el interés de mora será el valor de mercado del mismo para el día del cálculo.</p>

		devengándose durante el tiempo en que se mantenga el retardo.				devengándose durante el tiempo en que se mantenga el retardo.	
No periódico	Liberación y constitución de Garantías.	Cargo generado por los eventos de liberación y sustitución de Garantías cuando sobrepasa los límites establecidos.	Eventos de liberación y sustitución de Garantías en un mes: 0-25 COP \$0 >25-30 COP \$1.000 >30-50 COP \$2.000 >50 COP \$5.000	No periódico	Liberación y constitución de Garantías.	Cargo generado por los eventos de liberación y sustitución de Garantías cuando sobrepasa los límites establecidos.	Eventos de liberación y sustitución de Garantías en un mes: 0-25 COP \$0 >25-30 COP \$1.000 >30-50 COP \$2.000 >50 COP \$5.000
No periódico	Cambios en la vinculación con Agentes Custodios y de Pago.	Se cobrará una tarifa fija denominada en pesos a aquellos Miembros que en más de una oportunidad al trimestre decidan modificar su situación de custodia de valores o domiciliación de recursos ya sea empleando otros Miembros para desarrollar estas funciones o asumiéndolo ellos mismos.	Por evento:  COP \$250.000	No periódico	Cambios en la vinculación con Agentes Custodios y de Pago.	Se cobrará una tarifa fija denominada en pesos a aquellos Miembros que en más de una oportunidad al trimestre decidan modificar su situación de custodia de valores o domiciliación de recursos ya sea empleando otros Miembros para desarrollar estas funciones o asumiéndolo ellos mismos.	Por evento:  COP \$250.000

No periódico	Gestión de Garantías por parte de la CÁMARA.	Se genera en el momento en que la CÁMARA debe gestionar la constitución de Garantías por parte de un Miembro, en momentos diferentes a la solicitud de Garantías extraordinarias.  Cuando algún funcionario de la CÁMARA deba comunicarse con el Miembro para solicitar la constitución regular de Garantías, le dará un plazo para realizar dicha acción. Al finalizar este plazo si el Miembro no ha constituido las Garantías y requiere insistencia por parte de la CÁMARA, se generará un cobro equivalente a un valor	Sobre saldo de Garantías solicitado  0.15%	No periódico	Gestión de Garantías por parte de la CÁMARA.	Se genera en el momento en que la CÁMARA debe gestionar la constitución de Garantías por parte de un Miembro, en momentos diferentes a la solicitud de Garantías extraordinarias.  Cuando algún funcionario de la CÁMARA deba comunicarse con el Miembro para solicitar la constitución regular de Garantías, le dará un plazo para realizar dicha acción. Al finalizar este plazo si el Miembro no ha constituido las Garantías y requiere insistencia por parte de la CÁMARA, se generará un cobro equivalente a un valor	Sobre saldo de Garantías solicitado  0.15%
--------------	--	---	--	--------------	--	---	--

		porcentual del monto requerido en garantía.				porcentual del monto requerido en garantía.	
No periódico	Extensión de Horarios para Sesión de Gestión de Garantías	Se genera al momento de la solicitud por parte del Miembro, para la extensión de la Sesión de Gestión de Garantías para la constitución y/o liberación de Garantías.	Dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por cada hora o fracción de extensión de horario. En caso de solicitarse la extensión de la Sesión de Gestión de Garantías para la constitución y liberación de Garantías de manera conjunta, la tarifa se cobrará una (1) sola vez, por cada hora o fracción de extensión de horario.	No periódico	Extensión de Horarios para Sesión de Gestión de Garantías	Se genera al momento de la solicitud por parte del Miembro, para la extensión de la Sesión de Gestión de Garantías para la constitución y/o liberación de Garantías.	Dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por cada hora o fracción de extensión de horario. En caso de solicitarse la extensión de la Sesión de Gestión de Garantías para la constitución y liberación de Garantías de manera conjunta, la tarifa se cobrará una (1) sola vez, por cada hora o fracción de extensión de horario.

**Artículo Segundo. Vigencia.** La presente modificación a la Circular Única de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A., rige a partir del tres (3) de enero de 2017.

**(Original Firmado)**

**OSCAR LEIVA VILLAMIZAR**

Gerente